

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: 110013103038202000032-00

Pese al anexo de los documentos vistos a folios 38, 39, 49 y 50, y de los que se advierte solo referían a la comunicación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, el abogado demandante tenga en cuenta ahora la forma de notificación prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

ED

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. -
_____ hoy _____ a las 8:00 A.M.JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO